



CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

CONTRATO DE ADQUISICIONES A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. GILBERTO DELGADO ESQUEDA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. HUGO ZAMORA DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, EL L.C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, EL C.P JUAN MANUEL LUNA VELOZ, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA, EN CALIDAD DE RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN Y EL L.S.P. ALFREDO JIMENEZ SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EL LIC. HÉCTOR MARTIN ESTRADA OSORNO ENCARGADO DEL ÁREA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN CALIDAD DE TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUERENTE; Y POR OTRA PARTE EL LIC. ~~N1-ELIMINADO~~ ~~N2-ELIMINADO 1~~ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1.- Que el Municipio es un nivel de Gobierno, así como base de la organización política y administrativa de la división territorial del Estado. Que conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y artículos 2° y 4° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio de Lagos de Moreno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal constituido a través de elección popular directa por ministerio de ley atendiendo a los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; autoridad que está facultada de manera exclusiva para ejercer la competencia y facultades del gobierno municipal, actualmente integrado de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se declara la validez de la elección de municipales para la integración del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, Jalisco, por lo que tiene amplias facultades para celebrar actos como el presente, siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **MLM630725HU4**.

I.3.- Que sus representantes comparecen en este acto con las facultades que les otorgan los artículos 86 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracción I, 52 fracción II, 61 y 66 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; quienes cuentan con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato, acreditando la personalidad con la que actúan en el presente instrumento jurídico con la constancia de mayoría de votos de fecha 10 diez de Julio de 2018 de dos mil dieciocho, expedida por el instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Jalisco, y los respectivos nombramientos de los servidores públicos que actúan, manifestando bajo protesta de decir verdad que la calidad con la que actúan que no les ha sido revocada, ni restringida en forma alguna.

N3-ELIMINADO 8





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

1.5.- Que el presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con el número **IA-814053979-E1-2020**, por el concepto de **ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, procedentes del **OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN SU CASO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN, EN LO SUCESIVO "FORTASEG"**, correspondientes al ejercicio presupuestal 2020 dos mil veinte, los cuales fueron autorizados para ejercer mediante acuerdo en el Acta número veintinueve de Sesión ordinaria de Ayuntamiento, en el Noveno Punto inciso c), celebrada el día 29 veintinueve de mayo de 2020 dos mil veinte.

1.7.- Que señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en calle Juárez esq. Francisco González León S/N, colonia Centro (C.P. 47400) de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

II.1.- El C. **N4-ELIMINADO 1**, manifiesta ser una persona física quien se identifica con credencial con fotografía bajo número de folio **N5-ELIMINADO** expedido por el Instituto Nacional Electoral, y su Clave Única de Registro Poblacional, número **N6-ELIMINADO 8** expedida por la Secretaría de Gobernación. Asimismo siendo su Registro Federal de Contribuyentes: **N7-ELIMINADO 7**

II.2.- Que, de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades servicios profesionales de investigación, intervención social, evaluación de programas de proyectos, encuestas, estadísticas, estudios de mercadotecnia, publicidad, educación, impartición de cursos, talleres, conferencias, gestión de recursos, programas e información en el sector público y privado, planeación y desarrollo de eventos culturales, artísticos y deportivos y lo demás permitidos por la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

II.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle **N8-ELIMINADO** y que cuenta con el correo electrónico **N10-ELIMINADO** los que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que no está en ninguno de los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que ha

N11-ELIMINADO 6





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

realizado la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la Regla Miscelánea Fiscal número 1.2.1.17. Manifiestan las Partes bajo protesta de decir verdad, que no existe ningún tipo de conflicto de interés entre las partes que intervienen en el presente acto y que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables al presente caso.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los servicios cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 1**, que se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El monto del presente contrato asciende a la cantidad de \$387,931.03 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más \$ 62,068.97 (SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se detallan a continuación:

NO.	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
01	PROYECTO "PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR" PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO. FORTASEG 2020. De acuerdo al Anexo 1, que forma parte del presente instrumento jurídico y a las descripciones contenidas en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.	1	\$387,931.03	\$387,931.03
SUBTOTAL				\$ 387,931.03
I.V.A.				\$62,068.97
TOTAL				\$450,000.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO", otorgará un anticipo por transferencia bancaria en moneda nacional del 50% (cincuenta por ciento), por un importe de: \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Un segundo pago mediante transferencia bancaria en moneda nacional, a la entrega total de la prestación de servicios y a satisfacción del área usuaria o requirente, se le otorgará al proveedor el 50% (cincuenta por ciento) que resta como pago total de la contratación de servicios, por la cantidad de: \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

N12-ELIMINADO 6



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

El pago será dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios entregados, fecha de recepción satisfactoria de los servicios, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos servicios, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las instalaciones que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, sita en calle Carlos González Peña No. 390, colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- GARANTÍA. "EL PROVEEDOR", se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables al presente acto, las siguientes garantías:

A).- FIANZA DE ANTICIPO. "EL PROVEEDOR" con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, presentará una fianza por el total del monto de este concepto a favor y a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", la cual deberá ser expedida por una institución autorizada que ante el incumplimiento de "EL PROVEEDOR" reintegre el monto total del anticipo otorgado a su fiador, sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido en los artículos 1º, 36 fracción III, inciso a), 176, 178, 279, 282, 283 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato "EL PROVEEDOR" otorgará dentro de los diez días naturales siguientes a la suscripción del presente contrato, fianza a favor y a satisfacción de "EL MUNICIPIO" por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato. El texto deberá especificar:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que contendrá la información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- c) Que contendrá el señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- d) Que se condiciona que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia.
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza, continuando vigente en su caso, cuando se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato,

N13-ELIMINADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/IITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- f) Que para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad al artículo 283 del mismo ordenamiento legal.
- h) Que esta fianza cubre cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en la convocatoria que dieron origen al pedido; en el pedido respectivo y el Código Civil Federal.
- i) Que en caso de formalización de convenios por ampliación al plazo del contrato, deberá presentarse a "EL MUNICIPIO", la modificación correspondiente de la fianza.
- j) Que la fianza se hará efectiva, cuando se presente uno de los casos siguientes:
 - 1) Cuando vencido el plazo, no fueran prestados los servicios.
 - 2) Cuando la prestación de los servicios no cumplan con las especificaciones solicitadas.
 - 3) Cuando exista incumplimiento de cualquier obligación contractual.

"EL MUNICIPIO" a solicitud de "EL PROVEEDOR", deberá entregar la autorización para que la compañía afianzadora proceda a cancelar la fianza, una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones derivadas de este contrato.

QUINTA.- QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL MUNICIPIO" los servicios con las especificaciones mencionadas en el anexo 1 del presente contrato, a más tardar el día 31 de diciembre de 2020 dos mil veinte.

"EL PROVEEDOR", podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL MUNICIPIO" y cumpliendo con el calendario de fechas otorgado por el área usuaria o requirente de servicios prestados en los planteles de las siguientes escuelas del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco:

- Escuela Primaria Gabriela Mistral Turno Matutino, ubicada en Prolongación Benito Juárez #650, Colonia Cuesta Blanca C.P. 47420, con Clave: 14DPR18075.
- Escuela Primaria Gabriela Mistral Turno Vespertino, ubicada en Prolongación Benito Juárez #650, Colonia Cuesta Blanca C.P. 47420, con Clave: 14DPR0483H.
- Escuela Primaria Agustín Rivera, ubicada en Av. México #70, Colonia La Adelita, con Clave: 14DPR3847G.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios correspondientes.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe final al área usuaria o requirente del cumplimiento de la prestación de servicios y así ampare el cumplimiento del mismo.

N14-ELIMINADO





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL MUNICIPIO" a través del área usuaria o requirente deberá cerciorarse del cumplimiento satisfactorio de las condiciones de precio, servicio, calidad y características requeridas en un plazo no mayor de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de los servicios; debiendo notificar por escrito al área responsable de la contratación de los servicios con las descripciones contenidas en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana emitida por el Secretariado Ejecutivo de Seguridad Nacional, así como las condiciones requeridas. Este documento, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente a "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones requeridas, "EL MUNICIPIO" no dará por aceptados los servicios.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS. "EL MUNICIPIO" podrá hacer devoluciones, reclamaciones y solicitar aclaraciones y reposición de los servicios contratados que presenten fallas de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato, notificando a "EL PROVEEDOR" dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de entrega-recepción de la prestación de servicios.

Cuando concurra alguno de los supuestos anterior, "EL PROVEEDOR" deberá reemplazar, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles los servicios prestados.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reposición de los servicios correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- VIGENCIA. Las partes contratantes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su suscripción el día 11 once de junio del 2020 hasta el día 31 de diciembre del presente año o hasta el cumplimiento satisfactorio y de los servicios como de todas las disposiciones contenidas en este instrumento jurídico.

NOVENA.- PRÓRROGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga, en un plazo máximo de cinco días naturales de ocurrido el evento o caso de fuerza mayor, que motiva el otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por su parte "EL MUNICIPIO" podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada, firmada por el área responsable de la contratación.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL MUNICIPIO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso la modificación de la garantía, en términos del último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES. Las partes acuerdan que todos los avisos y comunicaciones deberán hacerse por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and another at the bottom right.]

N15-ELIMINADO





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

por ellas en los domicilios señalados en sus declaraciones, para estos efectos "EL MUNICIPIO" autoriza al área responsable de la contratación y "EL PROVEEDOR" a su representante legal.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las condiciones técnicas, logísticas, económicas y comerciales establecidas, así como con las obligaciones contraídas a la firma del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la documentación e información que conozca o a la que tenga acceso con motivo de la suscripción del presente contrato, así como del cumplimiento de su objeto; asimismo, tiene prohibido hacerla del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma, siendo responsable de tal violación en término de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien de la calidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" es el patrón y único responsable de las obligaciones derivadas y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato y responderá de todas las reclamaciones presentes o futuras que sus trabajadores hagan valer en contra de "EL MUNICIPIO", liberando a esta última de cualquier responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato. Sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS. Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL MUNICIPIO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS. "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL MUNICIPIO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiere causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los servicios adquiridos viola derechos de autor, de patentes, marcas y/o propiedad intelectual u otro derecho.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

(Firmas manuscritas en azul)

N16-ELIMINADO 6





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL MUNICIPIO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL MUNICIPIO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. "EL MUNICIPIO" para el caso en que el proveedor no cumpliera con los servicios solicitados en la fecha límite establecida, o bien cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Séptima del presente contrato, los servicios que "EL MUNICIPIO" solicitó para su reposición, se pacta como pena convencional de 0.5% por día natural de retraso, mismo que será aplicado al valor de los servicios con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. Esta sanción podrá hacerse efectiva sin reclamación alguna de "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando:

- a) Existan causas justificadas para "EL MUNICIPIO".
- b) Se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuarse con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO".
- c) Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

"EL MUNICIPIO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL MUNICIPIO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "EL MUNICIPIO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" establecidas en la convocatoria, sus anexos o en el presente contrato.

NI 7-ELIMI

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

- b) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Por no prestar los servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en el presente contrato.
- f) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los servicios que en su caso le fueran por problemas de calidad o que se derive de ello, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- g) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de "EL MUNICIPIO".
- h) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- i) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- j) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.
- k) En caso de que "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione "EL MUNICIPIO".
- l) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL MUNICIPIO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

[Firma manuscrita]

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

N18-ELIMINADO



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
 BO. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
 ZONA CENTRO C.P. 47400
 LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
 474 74 121 00
 474 74 204 01





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

De conformidad con el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL MUNICIPIO" no aplicará las penas convencionales.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL MUNICIPIO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL MUNICIPIO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL MUNICIPIO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL MUNICIPIO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL MUNICIPIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL MUNICIPIO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL MUNICIPIO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. De resultar aplicable, mediante convenio posterior "LAS PARTES" podrán determinar la conveniencia de someterse al procedimiento arbitral para la resolución de controversias que concurren durante la vigencia del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas las cláusulas del mismo, a la convocatoria y bases del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales

N19-ELIMINADO





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

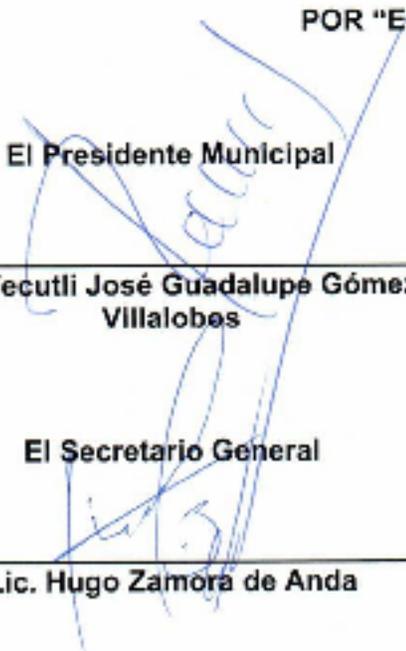
ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Federales ubicados en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA SU CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; A LOS 11 ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE.

POR "EL MUNICIPIO":

El Presidente Municipal



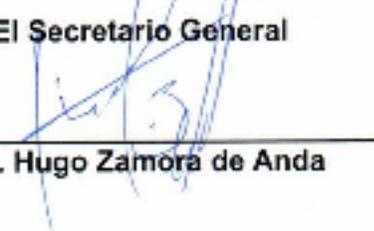
Lic. Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos

El Síndico Municipal



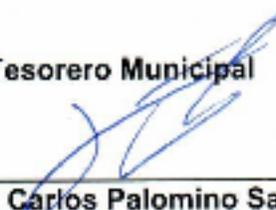
Lic. Gilberto Delgado Esqueda

El Secretario General



Lic. Hugo Zamora de Anda

El Tesorero Municipal



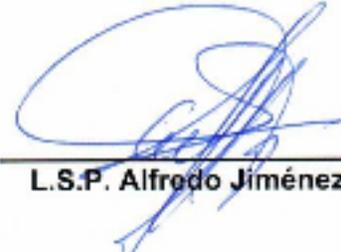
L.C.P. Juan Carlos Palomino Saucedo


Director de Adquisiciones y Proveduría y Área Responsable de la Contratación



C.P. Juan Manuel Luna Veloz

Comisario de Seguridad Ciudadana Área Usuaria o requirente



L.S.P. Alfredo Jiménez Sánchez





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

**Encargado de Área de Prevención del Delito
Área Usuaria o requirente**

Lic. Héctor Martín Estrada Osornio

POR "EL PROVEEDOR":

N20-ELIMINADO 6

N22-ELIMINADO 6

N21-ELIMINADO 1





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

**ANEXO 1
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IA-814053979-E1-2020
"Especificaciones técnicas"**



SEGURIDAD
PÚBLICA



AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO

Para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana
MAYAGUAY 2020

N23-ELIMINADO 6

PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Magn 6





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

1. Objetivo.

Promover la escuela como un espacio de socialización y construcción de identidad, seguro tanto al interior como al exterior, a través de acciones para prevenir la violencia y deserción escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de solucionar problemas mediante el diálogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.

2. Especificaciones

- a) El proyecto contempla intervenciones en **escuelas primarias y/o secundarias públicas** en donde el beneficiario haya identificado problemáticas de violencia, acoso escolar y otros factores de riesgo generadores de violencia y deserción escolar.
- b) Cada meta convenida en el Anexo Técnico equivale a intervenir en un mínimo de **3 escuelas** (considerando ambos turnos en caso de contar con ellos).
- c) Se considera como una escuela aquella que en los registros de la Secretaría de Educación Pública cuente con una Clave de Centro de Trabajo (CCT) particular y específica.
- d) Para aquellos beneficiarios que convinieron el proyecto "Prevención de Violencia Escolar" durante el ejercicio fiscal 2019 y definen intervenir en los mismos planteles escolares, deberán realizar lo siguiente:
 - o Realizar la Intervención para prevenir la violencia escolar considerando lo establecido en el numeral 3.2.
 - o En caso de no haber realizado acciones de mejoramiento en los planteles escolares en 2019 o requerir adicionales, se podrán llevar a cabo considerando lo establecido en el numeral 3.3.
 - o Renovar el Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar considerando lo establecido en el numeral 3.4.

3. Metodología.

3.1. Diagnóstico de violencia y seguridad escolar (Contextualización de línea base)



El diagnóstico deberá realizarse sólo en caso de no haber implementado este proyecto en 2019 o de implementar el proyecto en escuelas distintas a las intervenidas en 2019.

El diagnóstico de violencia y seguridad es una herramienta necesaria para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática que se presentan en la escuela y sus alrededores, determinar qué recursos se pueden necesitar para abordar los problemas identificados y contar con una línea base de evaluación.

- a) En cada uno de los planteles escolares se realizará un diagnóstico de violencia y seguridad escolar para identificar lo siguiente:
 - o Tipos de violencia que se presentan (Ver Anexo 1).
 - o Número y tipo de factores de riesgo generadores de violencia a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Ver Anexo 1).

N24-ELIMINADO 6





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE LA CIUDAD
M. AYUNTAMIENTO 2015-2021



SECRETARIADO EJECUTIVO
M. AYUNTAMIENTO 2015-2021

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

- Número y tipo de factores de protección a nivel individual, familiar, escolar y comunitario (Ver Anexo 1).
- Tipo de acoso escolar (*bullying* y/o *ciberbullying*), características y nivel de afectación.
- Roles de la violencia: víctima, victimario y observador (identificar qué miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno de los roles y en qué porcentaje respecto a la población total escolar).¹
- Nivel de conocimiento de la comunidad escolar en temas relacionados con la violencia escolar.
- Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
- Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y comunidad, y quiénes son los actores que han participado.
- Espacios en los que se presenta la violencia: salón, patio, baños, cooperativa, canchas; asimismo se deberá identificar los momentos de mayor frecuencia: entrada-salida.²
- Análisis de las características físicas de la escuela e identificación de las necesidades de mejora en el plantel relacionadas con factores de riesgo que generan violencia en el mismo.
- Porcentaje de percepción de seguridad en la escuela al interior y al exterior.

b) Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Técnica de Investigación	Especificaciones
6 Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros	Se deberán revisar: <ul style="list-style-type: none"> • Documentos y bases de datos oficiales. • Estadísticas de las direcciones y/o secretarías de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atiendan a niños, niñas, adolescentes y familias en la localidad. • Archivos del plantel escolar que documentan logros académicos de los estudiantes, el registro de asistencia y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermería. • Historial de quejas en los organismos de derechos humanos y protección de niñas, niños y adolescentes.

N25-ELIMINADO

¹ Se deberá cuidar que la información recopilada sobre la identidad de los alumnos, padres de familia y docentes sea de carácter confidencial.

² Es importante identificar cuáles son los áreas en la escuela más afectadas por los acontecimientos de violencia (zonas de concentración de la violencia "suspect") o lugares donde hay mayor probabilidad de que se presenten comportamientos violentos específicos. Por ejemplo, la mayoría de las riñas ocurren en el patio principal, o en la ruta de ida o regreso a la escuela? Si los análisis muestran que ciertas partes de la escuela son propensas a la violencia será necesario convertirlas en áreas prioritarias de intervención.





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARIADO EJECUTIVO
 GOBIERNO MUNICIPAL

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

Técnica de investigación	Especificaciones
Cuestionarios o Encuestas	Se deberán aplicar cuestionarios y/o encuestas a padres de familia, alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violencia de cada grado académico.
Entrevistas semiestructuradas	Se deberán realizar, por lo menos, entrevistas a: <ul style="list-style-type: none"> o Directores de escuela. o Profesores. o Alumnos que puedan encontrarse en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos (por ejemplo, los estudiantes que son expulsados de la institución, que se han visto involucrados en peleas o riñas, etc.). o Padres de familia. Opcionalmente a: <ul style="list-style-type: none"> o Representantes de asociaciones de padres y maestros. o Líderes comunitarios. o Organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas relacionados. o Policías y servidores públicos locales, especialmente aquellos que trabajen en las áreas de prevención social del municipio/demarcación territorial.
Grupos focales	Se deberán realizar grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visión más profunda de sus percepciones de los temas en cuestión y la forma de enfrentarlos. Los grupos focales deberán contar con un facilitador y entre 8 y 10 participantes, considerando una duración mínima de 1 hora y media.
Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)	Se deberán utilizar instrumentos de diagnóstico como la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodología "Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental" (CPTED, por sus siglas en inglés) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar o estimular la violencia y el delito de oportunidad (Ver Anexo 2).

N26-ELIMINADO 6

c) Los resultados del diagnóstico deberán compartirse con los miembros de la comunidad escolar a través de los siguientes mecanismos (todos son obligatorios):

- o Presentar un informe formal escrito.
- o Condensar la información en un resumen, hoja informativa y/o boletín y colocarla en puntos estratégicos de la escuela (entrada, pasillos, salones de clase, patio común, baños, sala de maestros, dirección, entre otros).
- o Implementar recursos creativos como dramatizaciones, teatro, videos y redes sociales.
- o Presentar la información en un foro público al que asistan alumnos, padres de familia, docentes y miembros de la comunidad, que incluya representantes de la policía, personal de la escuela, dependencias y entidades del gobierno local que atiendan niños, niñas y adolescentes, para comentar la información obtenida en el diagnóstico y presentar el plan de acción a implementar.³

³Retomado de "Prevención de la violencia a través de las escuelas en comunidades urbanas de América Latina", en Carbo, J. Guía Práctica 2017, Banco Mundial.



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]



CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

3.2. Intervención para prevenir la violencia escolar.

La intervención escolar es la instrumentación del plan de acción que se deriva del análisis de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Consta de una serie de actividades que, en su conjunto, permitirán disminuir factores de riesgo de violencia, fortalecer los factores protectores y atender situaciones de riesgo y violencia específicas. Deberá realizarse una intervención en cada plantel escolar seleccionado.

a) En cada uno de los planteles escolares y, derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se deberá realizar un ejercicio de priorización para focalizar las acciones de la intervención en focos rojos específicos (Ver Anexo 3).

b) La intervención deberá incluir, de manera mínima, las siguientes acciones:

1. Red de niños y/o adolescentes mediadores:

- o Se conformará una red de niños y/o adolescentes mediadores en las escuelas, tomando en cuenta a alumnos desde tercer grado de primaria y hasta tercero de secundaria.
- o Con ayuda de los profesores y con actividades participativas se logrará seleccionar a, mínimo, tres niños por grado escolar, con características de liderazgo así como los que tienen un comportamiento o antecedente conflictivo.
- o Una vez seleccionados a los niños, se les impartirán talleres en temas de: detección y prevención del bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativa de conflictos, mediación familiar y escolar. Los talleres se impartirán dos veces por semana con una duración de 1 hora por sesión, durante tres meses para que se cubra un total de 24 horas por escuela. Estos talleres deberán ser impartidos a los niños, por profesionales en materia de mediación (psicólogos y/o trabajadores sociales preferentemente).⁴
- o Al término de los talleres se les entregará una constancia y sus uniformes (playera y gorra) a los niños y adolescentes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.



En el diseño del uniforme de los niños mediadores se deberá considerar la opinión y participación activa de éstos, ya que el objetivo es que los uniformes brinden identidad y sentido de pertenencia.

- o Se realizarán talleres prácticos de 30 minutos por grado y por escuela en donde los niños y adolescentes capacitados lleven a cabo sesiones de mediación.
- o Cada semana durante todo el ciclo escolar, se convocará a una sesión de mediación con los niños para recabar acuerdos y medir

⁴ En el caso de los municipios/delimitaciones territoriales que implementen el proyecto de manera directa y que, entre los integrantes de su área local de prevención social, no cuenten con el personal capacitado para brindar los talleres a los niños se deberá firmar un convenio de colaboración con el Centro Estatal de Justicia Alternativa o figura homóloga del Poder Judicial de la entidad federativa a la que pertenece el beneficiario, con la finalidad que sus servicios públicos sean capacitados previamente por un instructor en temas de solución alternativa de conflictos y/o mediación.

N27-ELIMINADO 6

Handwritten signatures and scribbles in blue ink covering the right side and bottom of the page.





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

resultados en cuanto a las sesiones de mediación realizadas con éxito y a la disminución de conflictos escolares.

- Se trabajará con ellos en cada escuela, pero durante el año se deberán realizar al menos dos actividades de integración para toda la red, con la participación activa de docentes y padres de familia.

(Apoyarse en los Anexos 4, 5, 6 y 7)

2. Talleres:

- Se deberán realizar, por lo menos, dos talleres por cada grupo poblacional objetivo (alumnos que no formen parte del grupo de "niños mediadores", padres de familia y docentes). Los talleres tendrán una duración mínima de 10 horas.

3. Actividades lúdicas:

- Se deberán realizar, por lo menos, dos actividades lúdicas bimestrales con los alumnos y una más en donde interactúen con padres de familia.

4. Canalización para atención especializada a niños, adolescentes y padres de familia que así lo requieran:

- Durante la intervención se pondrá especial atención en la detección de casos que requieran atención especializada, por lo tanto se deberá canalizar a la instancias públicas competentes (DIF, CONADIC, Institutos municipales de la Mujer, entre otros) a aquellos niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los que se haya identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, embarazo temprano, abuso sexual, entre otros).

5. Estrategias de comunicación:

- Diseñar e implementar dos estrategias:

- La primera enfocada en concientizar y dar a conocer temas como el acoso escolar, la resolución pacífica de conflictos, la parentalidad positiva y los riesgos vinculados con el uso de las nuevas tecnologías (violencia cibernética, cyberbullying, etc).
- La segunda enfocada en promover e informar sobre una cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención dirigidas a las y los adolescentes, para prevenir las infecciones de transmisión sexual y la deserción escolar por embarazo temprano.

6. Esquema de incentivos positivos:

- Entrega de reconocimientos (no se contempla la entrega de incentivos/premios económicos o en especie) a aquellos alumnos que resulten elegidos por presentar mejoría en su desempeño académico y de comportamiento en clase y fuera de ésta. Este tipo de incentivos deberá enfocarse en los alumnos que al inicio de la intervención fueron identificados como en situación de riesgo.

c) Los talleres, conferencias y actividades lúdicas deberán considerar, por lo menos, las siguientes temáticas:

N28-ELIMINADO 6





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SECRETARÍA EJECUTIVA
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

Población a la que van dirigidas las actividades	Temáticas
Alumnos	<ul style="list-style-type: none"> Identificación situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas; Sensibilización a los niños, niñas y adolescentes sobre las formas en las que ellos ejercen violencia sobre sus pares con diversos comportamientos y actitudes que realizan (aprendidas en otros contextos, por ejemplo la familia o la colonia); Herramientas que permitan a los niños, niñas y adolescentes desarrollar y/o fortalecer su capacidad de resiliencia y sus habilidades para actuar asertivamente en situaciones de violencia; Desarrollo de habilidades para la vida (comunicación asertiva, valores, autoestima, manejo de emociones); Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual (ya sea entre pares o de un adulto hacia ellos); Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética; Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas; Herramientas para prevenir el embarazo temprano; Resolución pacífica de conflictos; Prevención de la discriminación.
Padres de familia	<ul style="list-style-type: none"> Relaciones familiares positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia; Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y adolescentes; Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual; Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética; Herramientas para prevenir el embarazo temprano; Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas.
Docentes	<ul style="list-style-type: none"> Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y adolescentes; Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual; Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética; Herramientas para prevenir el embarazo temprano; Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas; Cómo diseñar y utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos, no punitivos; Cómo fomentar la capacidad de adaptación de los estudiantes y ayudarlos a afrontar los retos de modo constructivo; Resolución pacífica de conflictos; Prevención de la discriminación.

N29-ELIMINADO 6

3.3. Mejoramiento de las características físicas de los planteles escolares

Derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico a través de la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) se deberán llevar a cabo acciones de mejoramiento.





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD



SECRETARIADO EJECUTIVO

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana FORTASEG 2020

(no se contempla construcción ni equipamiento) de aquellos lugares o zonas que lo requieran dentro de las instalaciones escolares o en los alrededores con la finalidad de inhibir la violencia, la inseguridad y el delito de oportunidad. En caso de haber implementado el proyecto en el ejercicio fiscal 2019 en los mismos planteles escolares y no requerir acciones de mejoramiento adicionales, se podrá omitir la realización de esta acción. (Ver Anexo 2)

3.4. Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar

Al finalizar las actividades contenidas en los numerales 3.2 y 3.3, la comunidad escolar en conjunto con redes y comités vecinales, autoridades locales y dependencias y estatales vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes, firmarán un "Acuerdo de prevención de violencia escolar", mismo que contendrá:

- a) Los principales resultados obtenidos con la implementación del proyecto.
- b) Un decálogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo.
- c) El compromiso expreso de cada uno de los actores participantes para brindar el apoyo y asistencia necesarios para lograrlo.

4. Actores estratégicos para la implementación del proyecto.

Para la implementación del proyecto la Dirección o Secretaría de Seguridad Pública local, a través del área de prevención social del delito, podrá coordinarse con las siguientes áreas:

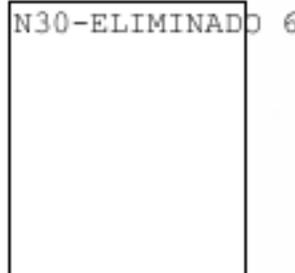
- La Secretaría, Dirección o Área de Educación Pública local y estatal.
- Redes y/o Comités vecinales que se encuentran en el territorio de intervención.
- Desarrollo Integral de la Familia local y estatal.
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Secretaría de Educación Pública.
- Secretaría de Seguridad Ciudadana/Seguridad Pública estatal u homólogo.
- Centro o Instancia Estatal de Prevención Social.
- Poder Judicial del Estado y/o Centro de Justicia Alternativa.
- Entre otras.

5. Seguimiento y evaluación.

- a) La medición de los resultados obtenidos con el proyecto se hará a través de los siguientes indicadores:

Indicadores de gestión (Evaluación anual)	
1	Número de escuelas intervenidas
2	Número de diagnósticos de violencia y seguridad escolar realizados
3	Número de niños mediadores
4	Número de sesiones de mediación llevadas a cabo por los niños
5	Número de talleres realizados con alumnos (no mediadores)/número de alumnos participantes
6	Número de talleres realizados con padres de familia/número de padres de familia participantes

N30-ELIMINADO



[Firma manuscrita]

[Firmas manuscritas]



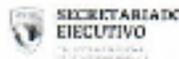


CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.



SEGURIDAD



SECRETARÍA EJECUTIVA

Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana
FORTASEG 2020

7	Número de talleres realizados con docentes/número de docentes participantes
8	Número de actividades lúdicas realizadas con alumnos/número de alumnos participantes
9	Número de actividades lúdicas realizadas con los alumnos y padres de familia/ número de alumnos y padres de familia participantes
10	Número de personas (niños, niñas, adolescentes y padres de familia) que recibieron asesorías, mentorías o atención especializada
11	Número de estrategias de comunicación realizadas
12	Número de incentivos positivos individuales otorgados
13	Número de acciones de mejoramiento realizadas
14	Número de "Acuerdos de prevención de violencia escolar" firmados
Indicadores de Impacto (Evaluación trianual)	
1	Variación (aumento o disminución porcentual) del número de factores de riesgo de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
2	Variación (aumento o disminución porcentual) del número de factores protectores de violencia identificados, respecto a la situación inicial.
3	Variación (aumento o disminución porcentual) en el nivel de acoso escolar o bullying en las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.
4	Variación (aumento o disminución porcentual) en el número de casos de deserción escolar por embarazo temprano.
5	Variación (aumento o disminución porcentual) del número alumnos que han sido víctimas de algún delito o violencia en los alrededores de las escuelas intervenidas, respecto a la situación inicial.
6	Variación (aumento o disminución porcentual) de la percepción de seguridad en la escuela, respecto a la situación inicial.

N31-ELIMINADO

- b) Los indicadores de gestión deberán medirse una vez terminada la intervención considerando que su línea base, en todos los casos es cero "0".
- c) Los indicadores de impacto deberán medirse antes y después de la implementación del proyecto a través de encuestas pre y post intervención y de los registros con que se cuente.
- d) Con base en los resultados obtenidos de los indicadores de gestión e impacto, se realizará un análisis de resultado trianual.
- e) Con base en la información obtenida de la medición de los indicadores se deberá generar un informe de seguimiento y evaluación que incluya lo siguiente:
 - Introducción.
 - Objetivos (general y específico).
 - Metodología.
 - Herramientas.
 - Resultados de la medición de los indicadores.
 - Análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados obtenidos (incluir gráficas, tablas, proyecciones, comparativos, entre otros, de manera tal que el contenido sea visual, claro y comprensible).
 - Conclusiones.
 - Recomendaciones.
- f) Los indicadores señalados en el inciso a) son la batería mínima básica para medir los resultados del proyecto, por lo que el beneficiario podrá incluir más indicadores para obtener mediciones adicionales sobre problemáticas específicas que se hayan identificado.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la prestación de servicios para llevar a cabo el Proyecto de Prevención de Violencia Escolar para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco corresponden y cumplen con las especificaciones técnicas proporcionadas en el presente anexo de acuerdo a la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana y la Guía del proyecto para la Prevención de violencia escolar y Anexos.

Propuesta Técnica

Proyecto Prevención de la Violencia Escolar para el Municipio de Lagos de Moreno

Introducción

La violencia escolar y el bullying, son fenómenos evidentes en las escuelas del municipio de Lagos de Moreno, que debe pueda entenderse como una realidad alarmante porque de no atenderse puede llegar a consecuencias graves como el homicidio; como ya se ha manifestado en la Región Altos con la defunción de un menor de edad del municipio de Unión de San Antonio, causado por los efectos de una agresión física en su contra, ocurrida en su centro escolar.

Las condiciones generales de incidencia delictiva en el municipio, como se muestran en la gráfica siguiente (Gráfica 1), donde en los últimos 3 años hay un promedio de 962.33 delitos, y un total de 160, cerca del 60 % en el primer trimestre del 2020 con respecto al promedio anual.

N32-ELIMINADO 6





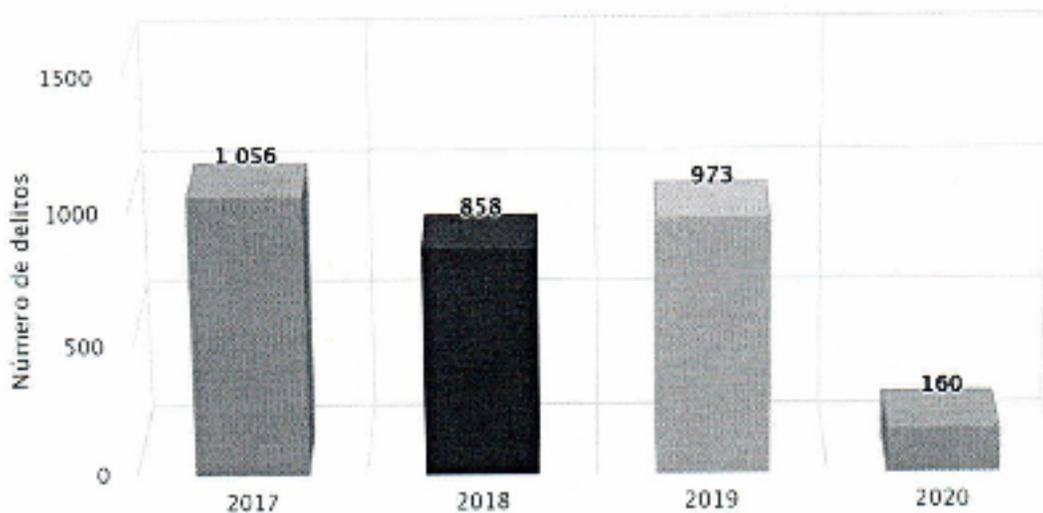
CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

<https://seguridadmap.app.jalisco.gob.mx>

Delitos por año

Municipio: LAGOS DE MORENO (2017) a 2020



N33-ELIMINADO 6

La información publicada en esta página es de carácter público, por lo que podrá ser utilizada para fines distintos a los contemplados en la Ley de Acceso a la Información Pública. La información contenida en esta página es de carácter público, por lo que podrá ser utilizada para fines distintos a los contemplados en la Ley de Acceso a la Información Pública.

highcharts.com

Gráfica 1: Delitos por año en Lagos de Moreno. Fuente: seguridadmap.app.jalisco.gob.mx. marzo 2020

De acuerdo al portal MIDE Jalisco, el indicador de **Casos de violencia entre iguales en el ámbito escolar registrados en las escuelas de educación básica**, se contabilizaron 13 casos solo en el mes de marzo, pero con valores históricos como los siguientes:

2014	2015	2016	2017	2018	2019
187	165	84	140	86	32





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Tabla 1: Casos de violencia entre iguales en el ámbito escolar registrados en las escuelas de educación básica.

Fuente: MIDE Jalisco

Para comprender la violencia en los entornos escolares, existen distintos abordajes que proponen que los estudiantes utilizan la violencia para posicionarse o como una herramienta facilitadora de logros, y se complementa esta idea cuando se considera a la familia como formadora e inculcadora de normas sociales y formas de comportamiento en lo social, un ejemplo de esto es la investigadora Rossana Reguillo que nos dice que "la violencia son acciones del sujeto las cuales tienen una racionalidad, persiguen un objetivo y transforman los órdenes establecidos, los actores son personas sensibles a estos cambios, por ello es que entienden que al utilizar la violencia tienen una herramienta transformadora y creadora de jerarquías" (Reguillo, 2008).³

Objetivo general del proyecto

Promover la escuela como un espacio de socialización y construcción de identidad, seguro tanto al interior como al exterior, a través de acciones para prevenir la violencia y deserción escolar, además de formar niños y adolescentes con capacidad de solucionar problemas mediante el diálogo y el consenso, convirtiéndolos en agentes de cambio en su familia y comunidad.

Objetivos específicos

- 1.- Realizar un diagnóstico de violencia y seguridad escolar al interior de cada plantel educativo.
- 2.- Intervenir 3 escuelas con clave escolar en el municipio.

Metodología

Diagnóstico de violencia y seguridad escolar

Se realizará un diagnóstico de violencia y seguridad para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática que se presentan en las escuelas y sus alrededores, determinar el tipo de acciones y temáticas que se realizarán en la intervención del proyecto, así como la línea base de evaluación.

³ Reguillo, R. (2008). Las múltiples fronteras de la violencia: jóvenes latinoamericanos entre la precarización y el desencanto. En Pensamiento iberoamericano n°3 205-225pp. México: ITESO.

N34-ELIMINAR

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]



[Handwritten signature in blue ink]





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/IPT/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Se identificará lo siguiente:

- Tipos de violencia que se presentan: Las violencias son construcciones sociales y culturales y pueden ser clasificadas de acuerdo a quien comete la acción u omisión, las características de las víctimas, la forma en que se ejerce el acto violento, su naturaleza, su origen y el lugar donde se lleva a cabo, así como la relación que estas violencias guardan entre sí.

Con este enfoque de violencia se busca detectar cuáles son los indicadores precursores de las condiciones que favorecen que las violencia se desarrollen, se generalicen y se profundicen (factores de riesgo), e identificar los factores que contribuyen a crear resiliencia, es decir, capacidades para enfrentar contextos y situaciones adversas así como resistir o evitar el surgimiento de la violencia (factores protectores).

Ejemplos: física directa, física indirecta, psicológica, sexual, verbal, social.

- Número y tipo de factores de riesgo generadores de violencia a nivel individual, familiar, escolar y comunitario.
- Número y tipo de factores de protección a nivel individual, familiar y de factores de protección a nivel individual, familiar y comunitario.
- Tipo de acceso escolar (bullying y/o cyberbullying), características y nivel de afectación.
- Roles de la violencia: víctima, victimario y observadores (identificar qué miembros de la comunidad escolar se encuentran en cada uno de los roles y en qué porcentaje respecto a la población total escolar).
- Nivel de conocimiento de la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
- Mecanismos con los que cuenta la comunidad escolar para atender problemáticas relacionadas con la violencia escolar.
- Identificación de acciones que se han llevado a cabo para la prevención de la violencia en la escuela y comunidad, y quiénes son los actores que han participado.
- Espacios en los que se presenta la violencia; salón, patio, baños, cooperativa, canchas, asimismo se deberá identificar los momentos de mayor frecuencia; entrada-salida.

N35-ELIMINADO





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

- Análisis de las características físicas de la violencia e identificación de las necesidades de mejora en el plantel relacionadas con factores de riesgos que generan violencia en el mismo.
- Porcentaje de percepción de seguridad en la escuela al interior y al exterior.

Para la realización del diagnóstico se deberán considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros:

- Documentos y bases de datos oficiales.
- Estadísticas de las direcciones de seguridad pública local y de diversas dependencias y entidades que atienden a niños, niñas, adolescentes y familias en la localidad.
- Archivos del plantel escolar que documentan logros académicos de los estudiantes, el registro de asistencia y de infracciones disciplinarias, de castigos de permanencia obligatoria en la escuela después del horario de clases, suspensiones, expulsiones y el historial de servicios de enfermería.
- Historial de quejas en los organismos de derechos humanos y protección de niñas, niños y adolescentes.

Todo lo anterior se realizará a distancia con instrumentos digitales para cumplir con las disposiciones del Protocolo COVID - 2019. Una vez que las instituciones federales peritan el trabajo de campo se continuará con la parte de trabajo de campo del Diagnóstico.

Cuestionarios y encuestas

- Se aplicarán cuestionarios y/o encuestas a padres de familia, alumnos y profesores que permitan analizar el ambiente de violencia de cada grado académico.

Entrevistas semiestructuradas

- Se realizarán entrevistas a directores de escuela, profesores, alumnos en problemas o en riesgo de involucrarse en ellos (los estudiantes que son expulsados de la institución, que se han visto involucrados en peleas o riñas, etc.), y padres de familia.

Grupos focales

- Se realizarán grupos focales para cada sector objetivo de la población (alumnos, padres de familia, docentes) para lograr una visión más profunda de sus

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]

N36-ELIMINADO





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

percepciones de los temas en cuestión y la forma de enfrentarlos. Esta herramienta se considerará aplicar entre 8 y 10 participantes, con una duración mínima de 1 hora y media.

Marcha Exploratoria de Seguridad

- Se utilizarán instrumentos de diagnóstico como la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) bajo la metodología "Prevención del Crimen mediante el Diseño Ambiental" (CPTED) para identificar si el entorno físico de la escuela puede facilitar o estimular la violencia y el delito de oportunidad.

Los resultados del diagnóstico se compartirán de acuerdo a la viabilidad de la comunicación con la población atendida, considerando las siguientes opciones:

- Informe formal escrito.
- Información en un resumen, hogar informativo y/o boletín para colocarse en puntos estratégicos de la escuela.

Intervención para prevenir la violencia escolar.

La intervención consta de una serie de actividades que, en su conjunto, permitirán disminuir factores de riesgo de violencia, fortalecer los factores protectores y atender situaciones de riesgo y violencia específica.

Cada uno de los planteles escolares, derivado de los resultados obtenidos en el diagnóstico, se deberá realizar un ejercicio de priorización para focalizar las acciones de la intervención en focos rojos específicos, a partir de los siguientes criterios:

- Frecuencia
- Índices
- Riesgo
- Tasa de cambio
- Temor y preocupación
- Lesiones
- Respuesta al sistema
- Activos de la comunidad
- Posibilidad de disminución

Creación de Red de niños y/o adolescentes mediadores:

PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
ZONA CENTRO C.P. 47400
LAGOS DE MORENO, JALISCO.
www.lagosdemoreno.gob.mx



474 74 121 21
474 74 121 00
474 74 204 01



CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

- Se conformará una red de niños y/o adolescentes mediadores en las escuelas, tomando en cuenta a alumnos desde tercer grado de primaria.
- Con apoyo de profesores y con actividades participativas se logrará seleccionar a mínimo tres niños por grado escolar, con características de liderazgo así como los que tienen un comportamiento o antecedente conflictivo.
- Una vez seleccionados a los niños, se les impartirán talleres en temas de: detección y prevención del bullying, cultura de paz y legalidad, autocuidado y medidas preventivas, solución pacífica y alternativas de conflictos, mediación familiar y escolar. Los talleres se impartirán dos veces por mes con una duración de 1 hora por sesión, durante dos meses². Estos talleres deberán ser impartidos a los niños por profesionales en materia de mediación.
- Al término de los talleres se les entregará una constancia y sus uniformes (playera y gorra) a los niños y adolescentes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos.
- Se realizarán talleres prácticos de 30 minutos por grado y por escuela en donde los niños y adolescentes capacitados lleven a cabo sesiones de mediación.
- Cada semana durante todo el ciclo escolar, se convocará a una sesión de mediación con los niños para recabar acuerdo y medir resultados en cuanto a las sesiones de mediación realizadas con éxito y a la disminución de conflictos escolares.
- Se trabajará con ellos en cada escuela, pero durante el año se realizarán al menos dos actividades de integración para toda la red, con participación activa de docentes y padres de familia.

Talleres:

- Se realizará, por lo menos, un taller por cada grupo poblacional objetivo (alumnos que no formen parte de los grupos de "niños mediadores", padres de familia y docentes). Los talleres tendrán una duración mínima de 10 horas.

Actividades lúdicas:

- Se realizarán, por los menos, dos actividades lúdicas con los alumnos y una más en donde interactúen con padres de familia.

Canalización para atención especializada a niños, adolescentes y padres de familia que así lo requieran:

² Toda la calendarización se ajustará a las disposiciones del Protocolo COVID - 2019





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

- Durante la intervención se pondrá especial atención en la detección de casos que requieran atención especializada, por lo tanto se canalizarán a la instancias públicas competentes a aquellos niños, niñas, adolescentes y padres de familia en los que se haya identificado problemáticas que requieran de una intervención específica (problemas de consumo de alcohol y drogas, violencia familiar, embarazo temprano, abuso sexual, entre otros).

Estrategias de comunicación.

Se diseñarán e implementarán dos estrategias

1. Una enfocada en concientizar y dar a conocer temas como el acoso escolar, la resolución pacífica de conflictos, la parentalidad positiva y los riesgos vinculados con el uso de nuevas tecnologías (violencia cibernética, cyberbullying, etc)
2. La segunda enfocada en promover e informar sobre una cultura de sexualidad positiva, consentimiento, anticoncepción y prevención dirigidas a las y los adolescentes, para prevenir las infecciones de transmisión sexual y la deserción escolar por embarazo temprano.

Esquema de incentivos positivos

- Se entregarán reconocimientos a aquellos alumnos que resulten elegidos por presentar mejoría en su desempeño académico y de comportamiento en clase y fuera de ésta. Este tipo de incentivo se enfocará en los alumnos que al inicio de la intervención fueron identificados como en situación de riesgo.

Los talleres, conferencias y actividades lúdicas se consideran por lo menos con las siguientes temáticas:

N39-ELIMINADO 6

Población	Temática
Alumnos	Identificación situaciones de riesgo y violentas de las que puedan ser víctimas; <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización a los niños, niñas y adolescentes sobre las formas en las que ellos ejercen violencia sobre sus pares con diversos comportamientos y actitudes que realizan (aprendidas en otros contextos, por ejemplo, la familia o la colonia);





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

	<ul style="list-style-type: none">● Herramientas que permitan a los niños, niñas y adolescentes desarrollar y/o fortalecer su capacidad de resiliencia y sus habilidades para actuar asertivamente en situaciones de violencia;● Desarrollo de habilidades para la vida (comunicación asertiva, valores, autoestima, manejo de emociones);● Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual (ya sea entre pares o de un adulto hacia ellos);● Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;● Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas;● Herramientas para prevenir el embarazo temprano;● Resolución pacífica de conflictos;● Prevención de la discriminación.
Padres de familia	<ul style="list-style-type: none">● Relaciones familiares positivas para la prevención de la negligencia, abandono y otros tipos de violencia;● Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y adolescentes;● Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual;● Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;● Herramientas para prevenir el embarazo temprano;● Herramientas para afrontar situaciones.
Docentes	<ul style="list-style-type: none">● Cómo identificar y prevenir conductas violentas en los niños, niñas y adolescentes;● Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia sexual;● Cómo identificar y prevenir situaciones de acoso o violencia cibernética;● Herramientas para prevenir el embarazo temprano;● Herramientas para afrontar situaciones de riesgo asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas;● Cómo diseñar y utilizar técnicas y métodos de disciplina constructivos, no punitivos;● Cómo fomentar la capacidad de adaptación de los estudiantes y ayudarlos a afrontar los retos de modo constructivo;● Resolución pacífica de conflictos;

N40-ELIMINADO 6





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/IPT/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la discriminación.
--	--

Mejoramiento de las características físicas de los planteles escolares

A partir de los resultados obtenidos en el diagnóstico a través de la Marcha Exploratoria de Seguridad (MES) se realizará una propuesta de mejoramiento de aquellos lugares o zonas que lo requieran dentro de las instalaciones escolares o en los alrededores con la finalidad de inhibir la violencia, la inseguridad y el delito de oportunidad.

Acuerdo de Prevención de Violencia Escolar

Al finalizar las actividades Intervención y mejoramiento, la comunidad escolar en conjunto con redes y comités vecinales, autoridades locales y dependencias estatales vinculadas al tema de prevención de violencia escolar o la atención de niños, niñas y adolescentes, firmarán un "Acuerdo de prevención de la violencia escolar", que contendrá:

- Los principales resultados obtenidos con la implementación del proyecto
- Un decálogo de acciones que permitan dar continuidad al mismo
- El compromiso expreso de cada uno de los actores participantes para brindar el apoyo y asistencia necesarios para lograrlo.

Actores estratégicos para la implementación del proyecto

Para la implementación del proyecto se brindará apoyo y coordinación a la Dirección de Seguridad Pública de Lagos de Moreno, a través del área de prevención social del delito, para coordinar acciones con las siguientes instituciones:

N41-ELIMINAR

- Área de Educación Municipal
- Comités vecinales de los territorios donde se encuentran las escuelas
- Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Lagos de Moreno
- Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
- Secretaría de Educación Pública.
- Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco
- Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco





CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO: AP/ITP/01/FORTASEG/2020.

ADQUISICIÓN DE PROYECTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

Cronograma

Actividades	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Inicio del proyecto	■						
Diagnóstico de violencia y seguridad escolar	■						
Acercamiento a las escuelas seleccionadas	■						
Investigación documental	■	■					
Investigación de campo	■	■					
Aplicación de encuestas o cuestionarios	■	■					
Entrevistas a población objetivo	■	■					
Aplicación de grupos focales	■	■					
Marchas Exploratorias de Seguridad	■	■					
Intervención para prevenir la violencia escolar		■	■	■	■	■	■
Red de niños y niñas mediadores		■	■	■	■	■	■
Implementación de talleres				■	■	■	■
Actividades lúdicas			■	■	■	■	■
Canalización para atención especializada				■	■	■	■
Estrategias de comunicación		■	■	■	■	■	■
Incentivos positivos						■	■
Mejoramiento de las características físicas de los planteles escolares						■	■
Acuerdo de prevención de Violencia Escolar						■	■

N42-ELIMINADO 6

EL "PROVEEDOR"

Lic. Edgar Isaac De La Vega Nevárez



PALACIO MUNICIPAL, JUÁREZ
 ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N
 ZONA CENTRO C.P. 47400
 LAGOS DE MORENO, JALISCO.
 www.lagosdemoreno.gob.mx

474 74 121 21
 474 74 121 00
 474 74 204 01



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."